



H. AYUNTAMIENTO
SANTA MARÍA DEL RÍO
2018-2021

“2019, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO
DE RAFAEL MONTEJANO Y AGUIÑAGA”

Contraloría Interna Municipal
No. de Oficio CIM/335/2018-21
Asunto: Notificación de Observaciones.
Santa María del Río, S.L.P. a 08 de julio de 2019

C. CELIA MARTÍNEZ MORÍN.
ENCARGADA DEL INAPAM.
PRESENTE. –

Reciba un cordial y afectuoso saludo, deseándole éxito en el desempeño de la alta responsabilidad y sus funciones al frente de la Administración Pública.

Por medio del presente el que suscribe, **Lic. Daniel Rodríguez Ventura**, en mi carácter de **Autoridad Investigadora**, me dirijo a usted de la manera más atenta, para informarle, a Usted lo siguiente:

Como resultado de la revisión realizada a su departamento a su digno cargo, en cumplimiento a la **auditoria No.AD-CIM-08INAPAM-19**, le notifico las observaciones que fueron detectadas durante la captura de información realizada en dicha auditoria las cuales son anexadas al presente oficio.

Antes de remitir el informe final de auditoría se le da un plazo de 10 días hábiles para solventar dichas observaciones, en caso contrario se procederá conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, para lo correspondiente.

Sin más por el momento y con la seguridad de que dará la atención correspondiente al presente y, con ello convertirnos en aliados estratégicos para el decidido y efectivo impulso de la legalidad en la actuación de los servidores públicos municipales quedo de usted:

ATENTAMENTE


LIC. Daniel Rodríguez Ventura.
Autoridad Investigadora.

c.c.p Archivo.



H. AYUNTAMIENTO
SANTA MARÍA DEL RÍO
2018-2021

“2019, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO
DE RAFAEL MONTEJANO Y AGUIÑAGA”

Observaciones de INAPAM.

1.- Falta agregar a su Manual de Procedimientos, lo siguiente:

- Índice;
- Introducción;
- Objetivo del manual;
- Marco jurídico;
- Denominación, y propósito del procedimiento;
- Caratula de políticas de operación, normas y lineamientos;
- Caratula de descripción de procedimiento;
- Documentos de referencia;
- Registro;
- Glosario y
- anexos

Lo anterior con fundamento en el artículo 21 de la Ley que Establece las Bases para la Emisión de Bandos de Policía y Gobierno, y Ordenamientos de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

2.- Falta agregar a su Manual de Organización, lo siguiente:

- Antecedentes históricos;
- Estructura orgánica;
- Descripción y perfil de los puestos y
- Glosario.

Lo anterior con fundamento en el artículo 18 de la Ley que Establece las Bases para la Emisión de Bandos de Policía y Gobierno, y Ordenamientos de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

3.- Falta tener su marco normativo por separado, también contar con su compendio de códigos, leyes, reglamentos y manuales que fundamente el actuar de su departamento, en formato digital o físico.

4.- Falta que elabore sus indicadores de desempeño, acorde a su plan anual de trabajo, con el criterio de cuál es el objetivo de la actividad realizada y que resultado se logró.

c.c.p Archivo.